"Conozca Sus Derechos" Para Pequeños Negocios

Cómo Proteger A Su Negocio Y A Sus Empleados De ICE

Introducción

Este paquete está diseñado para ayudar a los dueños de pequeños negocios a comprender sus derechos y responsabilidades ante visitas del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE.UU. (ICE). Incluye:

- Sus derechos como dueño de negocio
- Los derechos de sus empleados
- Pasos a seguir si ICE visita su negocio
- Qué deben hacer los empleadores cuando llega ICE
- Recursos y gráficas imprimibles para su negocio

1. Sus Derechos Como Dueño de Negocio

Lo que ICE Puede y No Puede Hacer

- ICE **no puede** ingresar a áreas privadas (no públicas) de su negocio sin una orden judicial (firmada por un juez; vea el ejemplo al final de este paquete).
- ICE **puede** ingresar a áreas públicas (por ejemplo, la entrada de una tienda o el comedor de un restaurante).
- Usted **no está obligado** a hablar con los agentes de ICE.
- **No** tiene que proporcionar registros de empleados a menos que tengan una citación/comparendo judicial u orden firmada por un juez.

Qué Hacer Si ICE Visita Su Negocio

- ✓ Mantenga La Calma Y No Entre En Pánico: Tiene derechos y protecciones legales. ✓ Solicite Identificación: Los agentes de ICE deben presentar identificación oficial. ✓ Pida Ver Una Orden Judicial: Si ICE quiere acceso a áreas privadas, exija ver una orden judicial.
- ✓ No Está Obligado A Consentir A Un Registro: Sin una orden judicial, ICE no puede ingresar a áreas privadas.
- ✓ Usted No Tiene Que Proporcionar Información Del Empleado Sin Revisión Legal ICE

puede pedir formularios I-9, pero necesitan autoridad legal (en forma de una orden judicial). Informe A Sus Empleados De Sus Derechos - Los empleados no tienen que responder a preguntas sobre su estatus migratorio. Puede informarles ahora y recordarles sus derechos si llega a aparecer ICE.

✓ Documéntelo Todo - Registre los detalles de la visita, incluidos los nombres de los agentes y lo que se dijo.

2. Qué Deben Hacer los Empleadores Cuando Llega ICE

Para Áreas Públicas

- Cualquier persona incluyendo agentes de ICE pueden entrar en las áreas públicas de su negocio sin permiso.
- Las áreas públicas incluyen el comedor de un restaurante, el estacionamiento, recepción o sala de espera.
- Estar en un área pública NO le da a ICE la autoridad para detener, interrogar o arrestar a cualquiera.
- Nadie puede entrar en un área privada de su negocio sin su permiso o una orden judicial.
- CONSEJO: Para mostrar que algunas áreas son privadas, márquelas con un letrero de que diga "'Privado", mantenga las puertas cerradas o con llave, y tenga una política de que los visitantes y el público no pueden entrar en esas áreas sin permiso.

Para Áreas Privadas

- Los agentes de inmigración SÓLO pueden entrar en una zona privada SI tienen una orden judicial.
- Una orden judicial debe estar firmada por un juez y decir "U.S. District Court" o de una Corte Estatal en la parte superior. (Vea un ejemplo en la pagina 10.)
- Sin una orden judicial, los agentes de ICE necesitan **SU permiso** para entrar en áreas privadas de su negocio.
- Si los agentes de ICE intentan entrar en un área privada, usted debe decir: "Esta es una zona privada. No pueden entrar sin una orden judicial firmada por un juez. ¿Tienen una orden judicial?"
- Si los agentes de ICE le dicen que tienen una orden judicial, pida una copia y léala. El empleador puede aceptar la orden judicial pero aun así negarse a autorizar el registro.
 Para más información, visite:
 - https://www.nilc.org/wp-content/uploads/2024/11/NELP_EmployerGuide_Eng_2025_Final-.pdf
- Cuidado Con Las Órdenes Administrativas:
 - Los agentes de ICE pueden intentar utilizar una orden administrativa para entrar. (Vea un ejemplo en la página 11.)

- Las órdenes administrativas NO permiten a los agentes entrar en áreas privadas sin su permiso.
- Las órdenes administrativas no son emitidas por una corte y dirán
 "Departamento de Seguridad Nacional" (conocida como Department of Homeland Security en Ingles) en ellas, generalmente, son Formularios I-200 o I-205.

Cuando ICE Le Presente Una Orden Administrativa Con El Nombre De Un Empleado

- Usted NO tiene que decir si ese empleado está trabajando ese día. Usted NO tiene que llevar a los agentes de ICE al empleado nombrado en la orden (aunque esté presente).
- NO tiene que ayudar a ICE a identificar a los empleados por su estatus migratorio o nacionalidad.
- Vigile a los agentes de ICE para asegurarse de que cumplen la orden. Si van más allá de lo que se indica, protéjase y documéntelo.
- Si es posible, **grabe o tome notas** de lo que ICE hace en su negocio. **Guarde cualquier grabación de las cámaras** de seguridad de la visita del ICE. Esto puede ser útil si los agentes violan sus derechos o los de sus trabajadores.

3. Derechos De Sus Empleados

- **Tienen derecho a guardar silencio.** No están obligados a responder preguntas sobre su estatus migratorio o lugar de nacimiento.
- Tiene derecho a negarse a presentar documentación. Sin una orden judicial, los empleados no están obligados a mostrar documentación.
- Tiene derecho a prohibirles la entrada. Si ICE no tiene una orden judicial, los empleados no tienen que permitirles la entrada a zonas no públicas.
- **Tiene derecho a un abogado**. Los empleados deben pedir un abogado y no deben firmar nada sin hablar con un abogado.

4. Preparando Su Negocio Y Protegiendo A Sus

Pagina 3

Cree Un Plan De Seguridad

- Designe a una **persona responsable** de manejar interacciones con ICE. Capacite a sus empleados sobre sus derechos y cómo responder si ICE llega a su lugar de trabajo.
- Mantenga un listado de contactos de ayuda legal confiable y representantes electos.
 Mantenga todos los registros de su negocio organizados y actualizados para evitar problemas durante las auditorías.

Publique Materiales Sobre "Conozca Sus Derechos"

- Coloque carteles que digan "No Autorizamos Un Registro Sin Una Orden Judicial" en las entradas.
- Coloque folletos sobre **Conozca Sus Derechos** en las salas de descanso o en las zonas reservadas para los empleados.
- Proporcione a sus empleados sus derechos, tal como se ha explicado en el punto 3 de esta guía. También puede obtener una copia física poniéndose en contacto con una organización comunitaria de confianza de las que se enumeran en la sección "Recursos" localizada más abajo o con nuestra oficina en el (718) 458-5367.

5. Recursos y Materiales Imprimibles

1. Recursos

- Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC): La Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) es una organización que representa a más de 200 grupos de defensa de los derechos de los inmigrantes y refugiados en todo el país. Visite: https://www.nyic.org/resources-training/kyr/
- Proyecto de Unidad Familiar de Inmigrantes de Nueva York (NYIFUP):
 Asistencia legal gratuita para personas detenidas. Llame al (718) 560-9256.
 Se Hace Camino NY: Apoyo legal y de defensa comunitaria. Visite:
 www.maketheroadny.org
- Centro Nacional de Leyes de Inmigración (NILC): Guía para empleadores:
 https://www.nilc.org/wp-content/uploads/2017/07/EmployerGuide-NELP-NILC-20
 17-07-1.pdf

2. Folletos Imprimibles

Know Your Rights! At the workplace



ICE MAY CONDUCT RAIDS IN AREAS OPEN TO THE PUBLIC

These include: eating areas, lobbies or waiting areas, and spaces that anyone can access.

While you may not expect ICE at your workplace, it is an unfortunate practice for people to "tip" ICE about potential undocumented workers at job sites. If they search your workplace, they might use the "tip" as probable cause to conduct a raid.



ICE MAY NOT ENTER NONPUBLIC AREAS WITHOUT A WARRANT

These include: places marked for "employees only," kitchens, offices, back rooms, or inacessible areas.

PREPARE YOUR WORKPLACE

- Ask your supervisor to put up signage requiring consent and a judicial warrant for law enforcement to enter.
- Designate a safe space for staff in a staff-only area in case of an ICE encounter.



If your employer asks to reverify your employment:

- Check to see if they are asking everyone.
 If not, it could be discrimination.
- Ask for time to gather documents. Do not provide false documents.

What to do if ICE talks to you?



DO NOT: Lie, hand over false documents, or answer questions without a lawyer.

SAY: I want to remain silent and speak to a lawyer.

TO LEARN MORE VISIT US AT: WEPROTECTUSNY.ORG

¡Conozca Sus Derechos! En el sitio de trabajo



ICE PUEDE HACER REDADAS EN LUGARES ABIERTOS AL PÚBLICO

Estos incluyen: Comedores, areas de espera, y espacios que cualquiera pueda acceder.

Aunque nadie espera ver a ICE este en su lugar de trabajo, desafortunadamente hay practicas donde personas le "avisan" a ICE que hay trabajadores indocumentados en un lugar de trabajo. Si hacen una redada en su lugar de trabajo, puede que usen el aviso que recibieron como causa probable.



ICE NO PUEDE ENTRAR A LUGARES PRIVADOS SIN UNA ORDEN JUDICIAL

Estos incluyen: Los sitios marcados solo para empleados, cocinas, oficinas, areas cerradas, o areas sin acceso al publico.

PREPARE SU SITIO DE TRABAJO

- Pídale permiso a su supervisor para agregar señalización requiriendo consentimiento y una orden judicial para que entre ICE.
- Designe un espacio seguro para el personal en un area solo para los empleados.



Si su empleador pide reverificar su documentación:

- Mire si le están pidiendo lo mismo a todos. Si no, podría ser discriminación.
- Pida tiempo para buscar sus documentos. No proporcione documentos falsos.

PARA APRENDER MÁS, VISITENOS EN: NOSPROTEGEMOSNY, ORG

¿Qué hacer si ICE lo cuestiona?



NO: Mienta, provea documentos falsos, o responda a las preguntas de ICE sin un abogado.

DIGA: Quisiera permanecer en silencio y quiero hablar con un abogado.

If ICE is at your workplace you have the right to:



DENY ACCESS.

ICE cannot enter a private area of a workplace without a judicial warrant or consent from an employer. ICE may be able to enter a lobby or waiting area (which are considered public) but it cannot enter any offices or closed spaces. It is important to make sure that there are designated areas that are not open to the public. If possible, place a sign at the entrance of the workplace that very clearly states that ICE cannot enter without a judicial warrant and the consent of the employer.

DO NOT TALK TO ICE.

Have a designated person be trained to talk to ICE. No staff should talk to ICE, if staff is questioned they should say "I do not have the authority to talk to you, please talk to (designated person)"

STAYSILENT.

If ICE questions you about your immigration status or about the whereabouts of an employee you have the right to remain silent.

DESIGNATE A SAFE SPACE.

There should be a place where employees can go to to feel safe in case of ICE or police presence, ideally a private office etc.

DO NOT SIGN ANYTHING WITHOUT SPEAKING TO A LAWYER FIRST.

DO NOT LIE TO ICE OR GIVE FALSE DOCUMENTS.

FOR SUPPORT, CALL THE RAPID RESPONSE LEGAL COLLABORATIVE: 212-946-0351

FOR MORE RESOURCES, VISIT: MAKETHEROADNY.ORG/KNOW-YOUR-RIGHTS

WHEN ICE SHOWS UP AT WORK

KNOW YOUR RIGHTS

If ICE is at the door of your workplace:

- Stay calm and do not run away.
- Don't open the door. Ask if the officers have a warrant signed by a judge and if they say yes, ask to see the judge's signature. (An "administrative warrant of removal" - or ICE warrant - does not give ICE the legal authority to go inside.)
- If ICE doesn't have a warrant signed by a judge, tell them "I do not give you permission to enter this building."
- If ICE enters by force, do not interfere or resist.
- If it is safe to do so, take notes about officers' names, badge numbers, what they take, or who they arrest. Also, you have the right to take out your phone and record the officers as long as you do not interfere with what they're doing.

If ICE approaches you while you're working:

- Stay calm and do not run.
- Ask officers if you are free to leave or to go back to work. If yes, tell officers you will not speak with them and resume working, or calmly leave.
- You have the right to remain silent and do not have to answer any questions by officers, such as whether you are a citizen, undocumented, or where you were born.
- If you have valid immigration papers, you should show them if an immigration agent requests them. Never lie about your status or provide fake papers.
- If officers tell you to line up with others based on your immigration status, you have the right to stay where you are, or can move to a safe place that isn't part of any line. You can tell officers that you are invoking your right to remain silent. If you are forced to move, don't resist.
- If officers ask to search you, your property like your cell phone, or your workspace, you have the right to say "No, I do not consent to a search." Do not resist if they attempt to search your belongings without your consent.

If you are arrested at your workplace:

- If you are arrested, you have the right to remain silent and to contact a lawyer.
- If you do not have a lawyer, ask officers for a list of free or low-cost legal services providers.
- Do not answer any questions or sign any documents without first speaking to a lawyer.
- Ask for copies of all of your immigration documents.



THESE ARE MY RIGHTS.

- I have the right to remain silent.
- I do not wish to speak with you or answer your questions.
- I do not give you permission
 to enter my home without
 a warrant signed by a judge.
- I do not consent to
 searches of my person, belongings, vehicle, or home.
- If I am detained, I want to contact my attorney immediately.
- I refuse to sign anything without advice from an attorney.



New York Immigration Coalition nyic.org

USTED TIENE DERECHO A LO SIGUIENTE:



Permanecer en silencio y no responder ninguna pregunta.



Negarse a que lo registren o ingresen a su hogar sin una orden firmada por un juez.



Saber si lo detendrán o arrestarán, y por qué.



Negarse a firmar cualquier documento y solicitar hablar con un abogado.



Grabar lo que les está pasando a usted y a otras personas.

Si tiene contacto con un agente, puede mostrarle esta tarjeta.



Pagina 10

U.S.	DEPARTMENT OF HOMEL	AND SECURITY	Warrant for	Arrest of Alien			
			File No.				
			Date:				
To:	Any immigration officer aut Immigration and Nationality Regulations, to serve warran	Act and part 287 of t	itle 8, Code of	Federal			
	e determined that there is probab sovable from the United States.						
1	the execution of a charging d	ocument to initiate remo	oval proceeding	s against the subject	5		
- 1	the pendency of ongoing rem	oval proceedings agains	st the subject;				
	the failure to establish admiss	ability subsequent to de	derred inspects	es;			
YOU	databases that affirmatively indi- information, that the subject citi- is removable under U.S. immigr I statements made voluntarily reliable evidence that affirmativ notwithstanding such status is re- ARE COMMANDED to arre- gration and Nationality Act, the	ter lacks immigrati ation law; and/or by the subject to as ely indicate the sub emovable under U. I and take into cust		Adr			tive
	9	2.4.55	of Authorized Im	migration Officer)			
		Certificate of Service		Not sign	ned b	y a judg	je
ereby o	certify that the Warrant for Arres	t of Alien was served b	y me at	(Location)	_	, , ,	
		nen.		and the contents of	reh.		
	(Name of Alien)	(Date of Serv	100)				
ice we	re read to him or her in the	(Language)	language.				
	Name and Signature of Officer	Name	or Number of Inc	oprotor (if applicable)	3		

From \$200 (Rev. 9978)

Pagina 11

WORK PLACE RIGHTS



You have the right to remain silent

You do not need to speak to or answer any immigration questions.

You can just show them this know your rights flyer/ card



Ask if you are free to go

if you are free to go, then leave

If you are not, STAY SILENT



You have a right to an Attorney

Tell them you will not answer any questions or sign anything without an attorney.



Pagina 12

6. Contactando a Organizaciones de Apoyo, Iglesias y Representantes Electos

1. Identifique Organizaciones Locales De Apoyo

- Organizaciones Defensoras de los Derechos De Los Inmigrantes: Grupos nacionales y locales (por ejemplo, ACLU, United We Dream, RAICES) ofrecen ayuda legal y recursos.
- Organizaciones Religiosas: Las iglesias, sinagogas, mezquitas y templos pueden ofrecer refugio o apoyo a las familias inmigrantes.
- Organizaciones Comunitarias: Organizaciones locales como La Victoria Foundation, Se Hace Camino NY, la Coalición de Inmigración de Nueva York (NYIC) y la Asociación de Familias Asiático Americanas por la Igualdad (AAFE) ofrecen recursos a las familias inmigrantes que necesitan servicios legales de inmigración.

2. Cómo Ponerse En Contacto Con Organizaciones Sin Ánimo De Lucro

- **Búsqueda De Organizaciones Locales:** Encuentre oficinas locales de organizaciones nacionales defensoras de los derechos de los inmigrantes.
- Envíe Un Correo Electrónico O Llame Para Pedir Ayuda: Solicite ayuda para crear un plan de seguridad, obtener recursos legales o explorar opciones de refugio. Ejemplo de mensaje:

"Estimado [nombre de la organización], estoy buscando ayuda para crear un plan de seguridad para mi familia/empleados debido a la preocupación por las redadas de inmigración. ¿Podrían proporcionarme recursos legales u opciones de santuario?"

3. Cómo Conectarse Con Iglesias Y Grupos Religiosos

- Localice Iglesias Locales Que Ofrezcan Santuario: Muchas iglesias ofrecen refugio a familias inmigrantes.
- Comuníquese Directamente Con La Iglesia: Pregunte por el apoyo, el refugio y los recursos que pueden ofrecer. Ejemplo de mensaje:

"Estimado [nombre del pastor], estoy preocupado por la aplicación de las leyes de inmigración y busco ayuda en su iglesia. ¿Ofrece santuario o apoyo a familias inmigrantes como la mía?"

4. Contacte A Sus Representantes Electos

• Para mantenerse informado sobre los cambios en la ley o en las normas legislativas, o para acceder a servicios adicionales, póngase en contacto con su representante local.

o Asambleísta Catalina Cruz:

41-40 Junction Blvd Corona, NY 11368

phone: 718-458-5367

email: cruzc@nyassembly.gov

o Asambleísta Jessica Gonzalez-Rojas:

75-35 31st Avenue Suite 206B East Elmhurst, NY 11370

phone: 718-457-0384

email: gonzalezrojasj@nyassembly.gov

o Asambleísta Steven Raga:

55-19 69th Street Maspeth, NY 11378

phone: 718-651-3185

email: <u>ragas@nyassembly.gov</u>

o Congresista Alexandria Ocasio-Cortez

1231 Lafayette Ave, Suite L-610, Bronx, NY 10474

phone: 718-662-5970

email: Michelle. Luna@mail.house.gov

o Congresista Grace Meng

40-13 159th Street Suite A Flushing, NY 11358

phone: 718-358-6364

o Senadora Jessica Ramos

74-09 37th Ave Suite 302 Jackson Heights, NY 11372

phone: 718-205-3881

email: ramos@nysenate.gov

o Consejal Shekar Krishnan

37-32 75th Street 1st Floor Jackson Heights, NY 11372

phone: 718-803-6373

email: <u>District25@council.nyc.gov</u>